



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE UN EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA (E), en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en la Constitución Política, en la Ley 909 de 2004, Decretos Nacionales 1083 de 2015 y 648 de 2017 y Decreto Municipal 051 del año 2021, y;

CONSIDERANDO.

1. Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; *“Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...).”*
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”*.
3. Que mediante Decreto Municipal 051 del 15 de febrero del año 2021, el Alcalde Municipal **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, Encargó al señor **JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGÚDELO**, identificado con cédula de ciudadanía 98.561.580, quien actualmente ejerce el cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, Código 020, Grado 055 Nivel Directivo, entre el viernes 19 de febrero y el jueves 11 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive. Lo anterior sin que el Encargado se desvincule de las funciones correspondientes al empleo que le es propio.
4. Que el artículo 2.2.5.5.41, del Decreto 1083 de 2015, establece: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo...”*.
5. Que el artículo 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, establece: *“...Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta...”

6. Que la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta consagra el empleo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, que actualmente lo



ejerce el señor **OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.454.424.

7. Que al señor **OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.454.424, mediante Resolución Municipal 274 del 15 de febrero del año 2021, se le concedieron vacaciones por el tiempo comprendido entre el 02 de enero del año 2020, al 01 de enero del año 2021, para disfrutarlas a partir del 19 de febrero hasta el 11 de marzo del año 2021, con reintegro el 12 de marzo de igual año.
8. Que, en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Administración Municipal de Sabaneta, es necesario contar con una persona que garantice la debida ejecución de las actividades propias del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta.
9. Que, en la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta consagra el empleo de Asesor del Despacho, Código 105, Grado 04, Nivel Asesor, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, que actualmente lo ejerce el señor **ANDRÉS FELIPE MONÁ PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.031.239.
10. Que una vez estudiada la hoja de vida del funcionario indicado en el considerando inmediatamente anterior, se valida que cumple con todos los requisitos para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del día diecinueve (19) de febrero del año 2021, al señor **ANDRÉS FELIPE MONÁ PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.031.239, en el cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, hasta el 11 de marzo del año 2021, al finalizar la jornada laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario continuará desempeñando las funciones determinadas para el cargo de Asesor del Despacho, tal y como fue nombrado por el Decreto No.049 del 7 de febrero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario mencionado continuara devengando el salario correspondiente al cargo en el que fue nombrado por el Decreto No.049 del 7 de febrero de 2020.

RESOLUCIÓN No 324
FECHA: 19 DE FEBRERO DE 2021



ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto al señor **ANDRÉS FELIPE MONÁ PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.031.239**.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita que parece ser "JCB" con un trazo horizontal extendido a la izquierda.

JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGÚDELO.
Alcalde Municipal (E).

Proyectó: Cesar Eduardo Chica Quevedo – Asesor Jurídico.

Revisó: Juan Sebastián García Carmona – Subdirector Talento Humano.